

PROVIDENCIA

ASUNTO: Inicio del procedimiento de formulación del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)

A: Todos los Departamentos de la GMU

1. ANTECEDENTES

1.1. Vigencia del planeamiento actual.

El municipio de Málaga se rige actualmente por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado definitivamente en 2011. Tras quince años de vigencia, el modelo de ciudad definido en dicho Plan requiere una reformulación que permita dar respuesta a los retos actuales (y futuros) de vivienda, movilidad y sostenibilidad.

1.2. Marco Legal

La entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General (Decreto 550/2022), establece un nuevo sistema urbanístico en Andalucía por el que se asigna al Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) carácter estratégico remitiendo la ordenación detallada al Plan o Planes de Ordenación Urbana (POU) que se estimen procedentes tramitar.

1/3

2. CONSIDERACIONES

2.1. Necesidad y Oportunidad

Resulta imprescindible dotar a Málaga de un instrumento de ordenación general que defina el modelo de ciudad a medio y largo plazo, simplifique la clasificación del suelo y se alinee con la Agenda Urbana 2030.

2.2. Competencia

De acuerdo con el artículo 75 de la LISTA, la competencia para iniciar la tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) corresponde al Ayuntamiento de Málaga. La elaboración del documento corresponde a la GMU bajo la dirección de este Centro Directivo con el equipo que al efecto se constituya. La tramitación del Expediente corresponde al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Código Seguro De Verificación	+uu+h7/10+AiEM4GiPlMGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Morente Monte	Firmado	14/01/2026 19:37:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2Buu%2Bh7%2F10%2BAiEM4GiPlMGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

El documento de Plan General deberá incorporar aquellos objetivos estratégicos que permitan la adecuada integración de la ciudad de Málaga en su marco metropolitano y territorial, apostando por el modelo de ciudad compacta, priorizando la intervención en la ciudad existente frente a nuevos desarrollos, fomentando una movilidad sostenible y ajustándose a criterios de simplicidad y flexibilidad.

Se fomentará la participación ciudadana durante la elaboración de los diferentes documentos y no solo tras su aprobación.

Se establecerán estrategias que garanticen obtener suelo suficiente para usos culturales e innovación tecnológica; para espacios libres, dotaciones públicas y vivienda asequible, con especial atención a los jóvenes y a otros segmentos de población con dificultad de acceso a la vivienda, posibilitando los usos turísticos sin detrimento del parque residencial.

El Plan adoptará criterios de resiliencia y de medidas de adaptación climática, incorporando sistemas de gestión de recursos y de residuos en el marco de la economía circular.

4. CONCLUSIONES

2/3

El objetivo del PGOM es avanzar hacia un modelo territorial accesible, compacto y sostenible, más eficiente y autónomo energéticamente y que favorezca el mejor uso del espacio público y mejore la calidad de vida de los malagueños.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente y el artículo 13.2 de los Estatutos de la GMU,

DISPONGO:

Primero. Iniciar los trabajos de elaboración del **Avance o Borrador del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)** de Málaga, el cual sustituirá al vigente PGOU de 2011 en lo que respecta a la ordenación general, manteniéndose este último documento vigente en el resto de sus determinaciones hasta que sea sustituido total o parcialmente por el Plan o Planes de Ordenación Urbana (POU) que, en su caso, se estimen pertinentes.

Código Seguro De Verificación	+uu+h7/10+AiEM4GiPlMGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Morente Monte	Firmado	14/01/2026 19:37:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2Buu%2Bh7%2F10%2BAiEM4GiPlMGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Segundo. Iniciar la contratación de **Documento Inicial Estratégico (DIE)**, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA),

Tercero. Arbitrar todos los mecanismos participativos que se estimen necesarios e, inicialmente, habilitar un **buzón de sugerencias** de la ciudadanía en la web de la GMU

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: El Gerente de Urbanismo

3/3

Código Seguro De Verificación	+uu+h7/10+AiEM4GiPlMGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Morente Monte	Firmado	14/01/2026 19:37:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2Buu%2Bh7%2F10%2BAiEM4GiPlMGA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

